

## **ERROTA INVERSIONES MOBILIARIAS, SICAV, S.A.**

### **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el próximo día 15 de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en el domicilio social de la misma Calle Juan I de Portugal, 29. 51001, Ceuta, y en segunda convocatoria el día 16 de diciembre de 2022, a la misma hora y lugar anteriormente mencionados para deliberar sobre el siguiente

#### **ORDEN DEL DIA:**

Primero. – Ratificación de acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Segundo. – Punto de situación de la Compañía. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Tercero. – Disolución y, en su caso, Liquidación de la Sociedad.

Cuarto. – Cese de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y nombramiento de Liquidadores.

Quinto. – Aprobación, en su caso, del inventario de bienes existentes.

Sexto. – Aprobación del balance inicial de liquidación.

Séptimo. – Aprobación, en su caso, del balance final de liquidación. Aprobación del Informe completo sobre las operaciones de liquidación.

Octavo. – Aprobación, en su caso, del proyecto de división entre los accionistas del haber social resultante de la liquidación.

Noveno. – Consignación, en su caso, en una entidad bancaria, del importe de los créditos correspondientes a los acreedores de la Sociedad.

Décimo. – Aprobación, en su caso, de la división entre los accionistas del haber social resultante de la liquidación y distribución del haber social resultante de la liquidación. Adjudicaciones no dinerarias, en su caso.

Undécimo. – Régimen de reinversión de la cuota de liquidación, al amparo de lo previsto en la letra c) del apartado 2 de la disposición transitoria cuadragésima primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades.

Duodécimo. – Aprobación, en su caso, de la gestión realizada por los Sres. Liquidadores de la Sociedad. Manifestaciones del Liquidador.

Decimotercero. – Renuncia expresa y voluntaria de la Sociedad a la autorización concedida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) para actuar en el tráfico jurídico como Sociedad de Inversión de Capital Variable (SICAV) y consiguiente solicitud de baja de la Sociedad del Registro Administrativo correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

Decimocuarto. – Aprobación de la solicitud de exclusión de admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en el Mercado BME MTF Equity, segmento BME IIC (anteriormente denominada MAB).

Decimoquinto. – Aprobación de la solicitud de exclusión del Registro contable de las acciones ante la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A. (IBERCLEAR).

Decimosexto. – Resolución de los contratos de gestión y depositaria y del resto de contratos vigentes. Revocación de las designaciones llevadas a cabo y poderes otorgados

Decimoséptimo. – Delegación de facultades.

Decimoctavo. – Aprobación del Acta.

*Se recuerda a los señores accionistas:*

- 1) El artículo 179.3 de la Ley de Sociedades de Capital sobre el derecho de asistencia a las Juntas.*
- 2) El derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como de solicitar la entrega o el envío gratuito de los mismos y de los informes o aclaraciones que estimen precisos de los asuntos comprendidos en el orden del Día.*
- 3) El derecho a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuenta.*
- 4) El derecho a acogerse al régimen de reinversión de la cuota de liquidación que, en el supuesto de acordarse la disolución y liquidación de la SICAV, les sea asignada, conforme a lo establecido en la letra c) del apartado 2 de la Disposición Transitoria cuadragésima primera de la Ley 27/2014 del Impuesto de Sociedades a cuyo fin deberán comunicar a la SICAV (i) su decisión de acogerse a dicho régimen así como (ii) aportar la documentación acreditativa de la fecha y valor de adquisición de sus acciones. Una vez recibida esta comunicación por la SICAV, éstas se abstendrán de efectuar cualquier pago de dinero o entrega de bienes al accionista que le pudiera corresponder como cuota de liquidación. Todo ello con independencia de las obligaciones de comunicación a la IIC destino de la reinversión que dicha disposición transitoria les impone.*

Madrid, 14 de noviembre de 2022, La Secretaria no Consejera del Consejo de Administración.